

EJECUTIVO No. 541744089001-2018-00146-00

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHITAGA

Chitagá, seis (06) de septiembre dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que el término de traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante, se encuentra vencido, sin que la parte demandada las objetara, este juzgado de conformidad con lo consagrado en el artículo 446 del C.G.P., les imparte aprobación por encontrarse sujetas a derecho, de la siguiente manera:

- 1. PAGARÉ 051226100005898 obligación 725051220119031

Por la suma de **diecisiete millones treinta y cuatro mil setecientos cuarenta y ocho pesos con setenta y dos m/cte (17.034.748,72)** con los intereses liquidados hasta el 22 de agosto de 2022

Los anteriores valores no incluyen las costas procesales.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


JHON OMAR BARBOSA ROPERO
JUEZ


JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHITAGA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

CHITAGA, **07 de septiembre de 2022**, se notificó hoy el auto anterior Por anotación en estado a las siete de la mañana.
JUAN CARLOS BLANCO RODRIGUEZ
Secretario